



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 290

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 363, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 222 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **NATALIA DE LA CRUZ** A FAVOR DE: **ARTEMIO ACEVEDO**, CON FECHA 22 DE MAYO DE 1911, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LIZANDRO T. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 285 AL 268 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1911 - 1912, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO ASTOCAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 41574445, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 19 DE JULIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 12:03:08-0500





Dieciocho mil ochenta y cinco



yores de edad y de esta comunidad, a' que
 me amparas, por contenti de que doy fe. -
 Alta Ficus

1911 III
 HOLLAND - 501 BOLIVAR



Plazo al d'cto P'ado

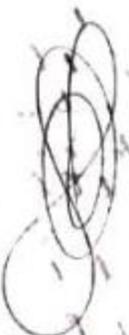
La Cruz del Sur

[Handwritten signature]

Diego J. Pardo

Antemi
 Leandro S. Alva
 Notario Publico

9222. Compraventa.



Doña Natalia de la Cruz a' don Artemio Acuedo.
 En Chincha Alta, a' veinte y dos de Mayo de
 mil novecientos veinti y cinco, ante el Notario y testigos con-
 parecidos, de una parte doña Natalia de la Cruz
 con permiso de su esposo don Martin Herman-
 dez, que tambien fue presente; y de la otra don
 Artemio Acuedo, soltero, peruano, propietario
 eio y vecino de este lugar, mayor de edad,
 legalmente capaz para contratar e instruido
 en el idioma castellano a' quienes se conocio
 doy fe's y dijeron: que han celebrado un contra-
 to de compra-venta, que quedo en cuenta
 publica, con cuyo objeto me entregaron el
 certificado y minuta del tenor siguiente: - Com-
 pravia Nacional de Percepcion. - Certificado de
 Pago de Obligation de Enagracion. - Numero veinte
 y cinco y cuatro mil ochocientos ochenta y dos. El
 señor Leandro S. Alva ha abonado la cantidad
 de tres mil ochocientos ochenta y dos de plata por el
 dos por ciento sobre el valor de veinte ochenta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:58:40-0500

solos de plata con que está gravado conforme a
la ley de la materia el contrato de compra-venta
que celebra don Esteban de la Cruz con don
Artemio Huenedo, según minuta de veinte y dos
de Mayo de mil novecientos once. Chuscha Alta, a vein-
te y dos de Mayo de mil novecientos once. Por la Com-
pañía Nacional de Reaudación: J. E. Rendell. Se-
ñor Notario: Sirvase entender una escritura de
compra-venta, que yo Esteban de la Cruz con per-
misos de mi esposa don Martin Hernandez otor-
go a favor de don Artemio Huenedo, por la
cual se transfere en absoluto el dominio de
un solar que adquirí por sucesión de mis
padres, según consta de la división de tie-
rras que celebramos entre los herederos, ante es-
tado, en cinco de Octubre de mil novecientos ocho,
y cuyo solar está situado en la calle de Calón
de esta ciudad, mide veinte y media varas de
frente, por su frente y dos de fondo, y está rodeado
por el Norte, con la calle citada, y por el
Sur, Este y Oeste, con terrenos que mis herre-
dos vendieron en la división referida. El pre-
cio en que realice esta venta es ciento veintea-
ta solos de plata que el comprador me
ha entregado a mi satisfacción y los que
reconozco como justo precio de este predio,
por lo que renuncio el derecho de reclamar
por lesión o por cualquier otra causa que
alvirtiera este contrato. - Yo Martin Herman-
dez, presto a mi esposa el consentimiento nec.



FIRMA
 DIGITAL

Instrumentos ochenta y seis



1911-1912
 SELLO F - 50 CENTAS



ario para la celebracion de este contrato...
 Yo Arlemis Acuedo acepto las suetas que
 por la presente se me hacen. Ustedes como Notario
 formalice el contrato en arreglo a ley. Chuscha
 Alta, Mayo veinte y dos de mil novecientos
 once. Eláunala adición. Yo Arlemis Acuedo
 al aceptar este contrato, me obligo a bono
 far por mi cuenta las paridas que deben sepa
 rar este solar de los terrenos pertenecientes a la
 alrededores por los lados Sud, Este y Oeste, en el
 menor tiempo posible. Fecha ut supra. Dotalis E.
 de Hernandez. Martin Hernandez. Arlemis Aco
 uedo. Compañia Nacional de Recaudación. Pa
 go por Alcabala de Enajenación la cantidad
 de tres soles cuarenta centavos de plata con
 certificado número ciento noventa y cuatro mil
 ochocientos ochenta y dos. Cuenta de contribu
 ción predial. Chuscha Alta, veinte y dos de
 Mayo de mil novecientos once. Por la Compañia
 Nacional de Recaudación J. E. Rendrell. Se
 cloró a instrumentos públicos la minuta pre
 sante y se agregó a su legajo despues de
 cumplidas por el inscrito Notario la
 prescripciones de los artículos sesenta y seis
 ta y cinco y siguientes del Código de Equi
 valencias Civil, e instruídos los strogandos
 del contenido y resultados de esta escritura,
 se ratificaron en cuanto a pases y firma
 ron en los testigos don Severino J. Flores
 don Ernesto Arty y don Pedro Domingo Gar



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:50:55-0500

... de edad de esta vecindad de autenti-
doz fe. -
Antonia Cruz de Hernandez

[Handwritten signature]
Antonio Hernandez
[Handwritten signature]
Antonio
Lizandro S. Alva
Notario Publico

Nº 223. Compraventa.

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

Dona Elisa M. viuda de Oneto a don Domingo Giaroto. En Chincha Alta al veinte y dos de Mayo de mil novecientos once: autenti el Notario y testigos, comparecieron de una parte, dona Elisa M. viuda de Oneto; y de la otra don Domingo Giaroto; ambos naturales de Reyno de Italia, comerciantes, propietarios y vecinos de este lugar, mayores de edad, legalmente capaces para contratar e interinidos en el idioma castellano a quienes de conocer doy fe's y dijeron: que han celebrado un contrato de compra venta, que quera con- te de escritura publica, con cuyo objeto me entregaron el certificado y minuta del tenor siguiente: "Compania Nacional de Reaudacion. - Certifi- cado de Pago de Alcabala de Enagenaciones. - Numero ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. - El señor Lizandro S. Alva ha abonado la cantidad de diez y seis mil lvs de plata por el dos por ciento sobre el ca-

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/07/2023 11:59:07-0500